



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 158 / 2013

FECHA : 03 DE MAYO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **OFICINAS (LABORATORIO VETERINARIO)**

ubicado en **COCHRANE**

N° 952 INTERIOR

población

Sector **CENTRO (ZONA H-1 / C-3)**

propiedad de **FÁTIMA MIRIAM URIBE SOLIS**

R.U.T. N° 7.766.353-3

Rol **230-18**

PERMISO OTORGADO N° 308

FECHA 07.12.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	245 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	245 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°2120 DEL 11.12.2012
Certificado N°2120 DEL 11.12.2012
Declaración de Obra N° 304830 DEL 30.05.2012
Certificado N° 326 DEL 14.12.2012

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev
AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Regularización de Laboratorio Veterinario, ubicado en calle Cochrane N°952 Interior, de propiedad de Fátima Uribe Solís, con una superficie recibida de 245 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).
- Cuenta con Acta de Recepción Definitiva N°12 de fecha 24.12.2012, de Sra. Cecilia Fonseca Riquelme, Constructor Civil, Revisor Independiente.

Profesional responsable :

Arquitecto : Ronald Scheel Bass

AVM/ESP/rsev